



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 152/2014-GGR-GR PUNO

15 SEP 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9479-2014-GGR sobre solicitud de cambio de maquinaria presentada por la Empresa E&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0010-2014-E&R/CG/SRL el Gerente General de la Empresa E&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., comunica el cambio de maquinaria de similares características técnicas, toda vez que, la maquinaria con la que han venido cumpliendo los extremos del Contrato N° 128-2013-ADS-GRP, respecto a la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-GRP/CEP(1), sobre contratación de servicios de alquiler de cargador frontal, destinada para la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno", por causas de desperfecto mecánico (situaciones climatológicas), en tal razón, solicita la suscripción de una addenda al Contrato N° 128-2013-ADS-GRP para la aprobación del cambio de maquinaria;

Que, sobre el particular, se debe indicar que mediante Informe N° 56-2014-GR PUNO/SGO/RO, el entonces residente de obra Ing. RENE JESUS YANQUI SUAÑA, informa sobre la constatación del cumplimiento contractual de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, dentro de ellos, corresponde a la Empresa E&R CONTRATISTAS GENERALES, según Acta de fecha 17 de julio del 2014, características de las maquinarias que a continuación se detalla:

Según contrato	Características de la maquinaria ofertada						
	N°	Maquinaria	Marca	Modelo	Potencia	Capacidad	Año
	01	Cargador frontal	Volvo	L 150 F	260 HP	3. 5Y 3	2012

Según verificación en obra	Características de la maquinaria						
	N°	Maquinaria	Marca	Modelo	Potencia	Capacidad	Año
	01	Cargador frontal	Volvo	1110451 0 L150D		3. 5Y 3	1996

Que, el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista." Para tal efecto, no se cuenta con iguales o mejores características técnicas de las maquinarias puestas en obra, según acta de inspección;

Que, consiguientemente, se ha podido verificar que los cambios de maquinarias efectuados por parte del contratista, fueron realizado sin autorización alguna por parte de la entidad, por lo que, resulta improcedente la solicitud de cambio de maquinaria; y



992



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 752 -2014-GGR-GR PUNO

15 SEP 2014

PUNO,

Estando al Informe N° 506-2014-GR-PUNO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, e Informe Legal N° 779-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de maquinaria (cargador frontal), presentada por el Gerente General de la Empresa **E&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** mediante Carta N° 0010-2014-E&R/CG/SRL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el inicio de la determinación de responsabilidades contra quienes dieron lugar al incumplimiento del Contrato N° 128-2013-ADS-GRP.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Firma manuscrita]

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL